

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 24 de septiembre de 2021, a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer,



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A. Sustanciación
Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00047-00
Ejecutivo

Comoquiera que la Secretaria de Movilidad de Guacarí informó al despacho y acreditó la inscripción del embargo sobre el vehículo de propiedad de la sociedad demandada CONSTRUTECH OBRA CIVIL SAS, por cuenta del presente proceso, el Despacho por considerarlo procedente, DISPONE:

LIBRAR oficios a la Policía Nacional y al Jefe de Guardas Bachilleres de esta ciudad, para que procedan al inmediato decomiso del vehículo de placas GUN931, para que una vez inmovilizado, sea puesto a disposición del despacho exclusivamente en los parqueaderos registrados ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Cali, quien para tal efecto también fija las tarifas aplicables, en los casos de inmovilización de vehículos por orden de los Jueces de la República.

NOTIFIQUES Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1642c5480946b41c3889deeb1e9d0662d7aa02dc40d73574a13ee4a39afaf14c
Documento generado en 27/09/2021 11:49:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**